



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ALVARO SUAREZ**

Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES



INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR 2026, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ PARA LA VIGENCIA 2026

El Rector de la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez, invita a las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales a participar en el proceso de selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar

1. OBJETO

1. Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, así como el suministro de repuesto y tóner necesarios para su adecuado funcionamiento.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá suministrar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato, cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones:

Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos relacionados en el presente proceso, conforme al siguiente detalle:

Dos (2) mantenimientos preventivos para la fotocopidora Ricoh 501, serie G989X317646 (Sede Central).

Dos (2) mantenimientos preventivos para la fotocopidora Ricoh 501, serie G986X710775 (Coordinación Montevideo).

Dos (2) mantenimientos preventivos para la fotocopidora Ricoh 501, serie G987X742300 (Coordinación Divino Niño).

Un (1) mantenimiento preventivo para la impresora Epson L575 (Pagaduría).

Un (1) mantenimiento preventivo para la impresora Epson L575 (Coordinación Montevideo).

Un (1) mantenimiento preventivo para la impresora Epson L575 (Técnica Verónica).

Un (1) mantenimiento preventivo para la impresora Epson L3210 (Sede La Esperanza).

Un (1) mantenimiento preventivo para la impresora Epson L3210 (Sede Divino Niño).

Un (1) mantenimiento preventivo para la impresora Epson L3150 (Secretaría).

Un (1) mantenimiento preventivo para la impresora Epson L3110 (Psicología).

Un (1) mantenimiento preventivo para la impresora HP LaserJet Pro M225.

Un (1) mantenimiento preventivo para la impresora Samsung 4070R.

Una (1) revisión técnica y diagnóstico de la impresora Epson L3110.

El mantenimiento preventivo deberá incluir, como mínimo:

Limpieza interna y externa del equipo.

Limpieza de rodillos, sensores y mecanismos de alimentación de papel.

Revisión, ajuste y calibración de los componentes.

Lubricación de piezas móviles cuando aplique.

Pruebas de funcionamiento y calidad de impresión.

Suministrar los siguientes bienes:

Once (11) tóneres compatibles u originales para fotocopidora Ricoh 501.

Dos (2) tóneres compatibles u originales para impresora HP LaserJet Pro M225.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional"

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario - Teléfono: 0675646444 / 3144589606

Email: colpassecretaria@gmail.com

Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ALVARO SUÁREZ**

Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES



Dos (2) rodillos cargadores para fotocopidora Ricoh 501.
Una (1) cuchilla de limpieza para fotocopidora Ricoh 501.

Los tóneres y repuestos deberán ser nuevos, de excelente calidad, compatibles con los equipos relacionados y libres de defectos de fabricación.

El contratista deberá garantizar los bienes suministrados y los servicios prestados, respondiendo por cualquier falla atribuible a la calidad de los materiales o a la ejecución del mantenimiento durante el período de garantía ofrecido.

2.1. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del objeto contractual comprende garantizar el adecuado funcionamiento de las impresoras y fotocopadoras de la Institución Educativa mediante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y el suministro de tóneres y repuestos requeridos, con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia de los procesos administrativos y académicos.

Con la ejecución del contrato se busca fortalecer la prestación del servicio a toda la comunidad educativa, garantizando la disponibilidad de los equipos de impresión para la elaboración de certificados, constancias, actas, compromisos, informes, guías de aprendizaje para los estudiantes, documentos de los procesos contractuales, comunicaciones oficiales y demás documentos que se generan diariamente en el desarrollo de las funciones institucionales.

De esta manera, se contribuye a la continuidad del servicio, a la optimización de los recursos institucionales y a la prolongación de la vida útil de los equipos de impresión, evitando interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proponente debe demostrar y garantizar que cuenta con un centro de atención con domicilio principal, sucursal o agencia en el Departamento Norte de Santander, donde se puedan tomar decisiones, para que de manera permanente y durante la vigencia del contrato se haga la entrega, se sustituya, atienda reclamaciones y demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior se corroborará con la presentación del certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil vigente.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto por ley para entidades de régimen especial.
- Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario - Teléfono: 0675646444 / 3144589606

Email: colpassecretaria@gmail.com

Villa del Rosario, Norte de Santander



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESBITERO ALVARO SUÁREZ**

Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES



- e) **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**
Verificar que lo contratado se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- f) Pagar el valor del contrato en los términos estipulados y adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- g) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley Aplicables a este tipo de contratos.

3. FORMA DE PAGO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

3.7 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez pagará al contratista, en pagos parciales una vez realice el mantenimiento, previa entrega de informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago donde se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, (planilla).

4. PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá vigencia o duración seis (06) meses contado a partir de la legalización.

5. CAUSALES QUE GENERARÁ RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

Para el presente proceso contractual, serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando se ofrezca un plazo y valor superior a lo establecido en la invitación.
2. Cuando la propuesta no se presente en las condiciones exigidas y excluya o estén incompletas las fichas técnica y económica.
3. Cuando no se consideren todos los bienes y/o servicios solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
4. Cuando un oferente presente más de una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando verificados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales se evidencie que el proponente está incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley.
6. Cuando el proponente sea persona incapaz jurídicamente para obligarse o no cumpla las calidades exigidas.
7. Cuando el proponente omita algún dato necesario para la comparación entre propuestas.
8. Cuando se compruebe falsedad material o ideológica en cualquier documento de la propuesta.
9. Cuando se presenten valores en moneda extranjera.
10. Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
11. Cuando se verifique que la información suministrada no corresponde a la realidad

6. PROPUESTA

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional
Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario - Teléfono: 0675646444 / 3144589606
Email: colpassecretaria@gmail.com
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES



6.1. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será recibida en sobre manila sellado, impresa en hoja tamaño carta, en la pagaduría de la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez, ubicada en Carrera 5 No.6-47 lomas o al correo colpasrectoria@gmail.com, el día 22 del mes Mayo del año 2026, en el horario 08 AM hasta 12 AM. No se recibirán propuestas en horario diferente ni fecha diferente a la indicada en esta invitación pública.

6.2. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Documento original de propuesta que debe contener: Carta de presentación, ficha técnica y ficha económica.
2. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, debidamente renovado
4. Certificación y/o planilla actualizada del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensión, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año o durante su vigencia cuando el tiempo de su constitución sea inferior a 6 meses de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Fotocopia del RUT del proponente.
6. Fotocopia de cédula del proponente. Si se trata de persona jurídica se debe anexar la fotocopia de cédula del representante legal.
7. Certificado actualizado de Cámara de Comercio
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría (del representante legal y de la persona jurídica si es el caso)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
10. Certificado de antecedentes policiales
11. Certificado de medidas correctivas
12. Certificación bancaria

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para todos los efectos del proceso contractual, se tendrá en cuenta con sujeción a los establecido en los artículos 18.2 y 18.3, del Acuerdo No. 007 del consejo directivo, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez para la vigencia 2024. Así mismo, para todos los casos el factor de selección que se aplicará es el MENOR VALOR, teniendo en cuenta siempre, que no se comprometa la calidad y garantías del bien y/o servicio y que la oferta se encuentre ajustada a la realidad del mercado. Se priorizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes al proponente

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional"

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomas Villa Del Rosario - Teléfono: 0675646444 / 3144589606

Email: colpassecretaria@gmail.com

Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ALVARO SUÁREZ**

Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES



con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá con la oferta que tenga el segundo menor valor. De no lograrse hacer la selección, se repetirá el proceso de invitación.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. Los proponentes no deben estar incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
2. El objeto social consagrado en el certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio, debe guardar relación con el objeto de la presente invitación pública.
3. La propuesta se debe ajustar a las especificaciones técnicas y económicas de la Invitación.
4. El proponente no debe estar reportado ni incurso en ningún tipo de inhabilidad ni incompatibilidad de tipo fiscal ni disciplinario.
5. Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a sesenta días, contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato.

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba producto de este proceso contractual se regirá por las normas establecidas en el derecho privado en concordancia con el código civil, el código del comercio, los postulados de la función pública, el Manual de Contratación de la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez y las demás leyes concordantes a la contratación de régimen especial.

9. OFERTA ECONÓMICA

1. El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.
2. Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad educativa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta enviada
3. Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.
4. La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 del Código de Comercio y demás normas pertinentes.
5. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deben aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
6. Para efectos de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores ofertados por el contratista en la propuesta económica presentada.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional"
Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario - Teléfono: 0675646444 / 3144589606
Email: colpassecretaria@gmail.com
Villa del Rosario, Norte de Santander



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESBITERO ALVARO SUÁREZ**

Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES



7. La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días a partir de la fecha de presentación de esta.

10. SUPERVISIÓN

El Rector de la Institución Educativa Presbítero Alvaro Suárez delega la supervisión del contrato para que sea ejercido por Miguel Ángel Cáceres, administrativo de la institución.

11. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO			
ETAPA	TRÁMITE DEL PROCESO	TÉRMINO	RESPONSABLE/LUGAR
PLANEACIÓN	Estudios previos	15/05/2026	Rector
PUBLICACIÓN DEL PROCESO	Invitación	19/05/2026	Rector
RECEPCIÓN DE PROPUESTA	Recepción de la propuesta	22/05/2026	Rector
EVALUACIÓN	Verificación de los requisitos habilitantes, anexos técnicos y oferta económica.	22/05/2026	Rector
ADJ. O DECLARATORIA DESIERTA	Carta de aceptación o negación de la propuesta	25/05/2026	Rector
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	Firma y perfeccionamiento contrato	26/05/2026	Rector

Municipio Villa del Rosario, 19 de Mayo del 2026.

OSCAR FABIAN CRISTANCHO FUENTES
Rector

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional"
Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario - Teléfono: 0675646444 / 3144589606
Email: colpassecretaria@gmail.com
Villa del Rosario, Norte de Santander